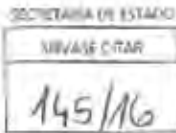


MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,



Montevideo, 26 OCT, 2016

VISTO: la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 27 de febrero de 2015;-----

RESULTANDO: I) que la resolución referida realizó aclaraciones a la metodología aplicable al cómputo del componente nacional en procedimientos de adquisición de energía de fuente renovable;-----

II) que la resolución no indicó expresamente la incidencia de la aplicación de los convenios de seguridad social en la inversión de cada proyecto;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde interpretar la incidencia de la aplicación de los convenios seguridad social en los procedimientos comprendidos en la Resolución del 27 de febrero de 2015;-----

II) que se entiende necesario incorporar a la resolución antes mencionada un párrafo relativo a los convenios de seguridad social;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:


1º.- Incorpórase al numeral 3 del ANEXO I aprobado por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 27 de febrero de 2015, el siguiente párrafo: "*Asimismo se podrá incluir como componente nacional de la inversión, siempre que resulten acreditados fehacientemente, los pagos por mano de obra y sus respectivos aportes que hayan sido realizados en el marco de convenios de seguridad social aprobados por la República Oriental del Uruguay*";-----

2º.- Comuníquese y publíquese, etc.-----

/MZ

Montevideo, 27/10/2016

SE REMITIO COPIA PARA SU PUBLICACION
EN EL "DIARIO OFICIAL"


Ing. Carolina Cossa
Ministra de Industria, Energía y Minería